

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO NUM: 3

SERIE: 2018-2019

ORDENANZA NUM: 2

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FRENTE A LA RESIDENCIA DE LA SRA. GLORIA MERCADO COFRESI, EN LA CARR. 312, KM. 3.5 INTERIOR, BO. LLANOS TUNA DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 3 de julio de 2018, la Honorable Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras de la Legislatura del Municipio de Cabo Rojo, tuvo a bien celebrar una inspección ocular relacionada con la solicitud de un Rótulo para personas con impedimentos de la Sra. Gloria Mercado Cofresí, residente en la Carr. 312, Km. 3.5 Interior, Bo. Llanos Tuna del Municipio de Cabo Rojo.

La Sra. Gloria Mercado Cofresí tiene un hijo con diversos problemas de salud, por lo que necesita acceso a su hogar en todo momento.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2018, LO SIGUIENTE:

SECCION 1^{ra}: Para autorizar al Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico, a establecer un estacionamiento para personas con impedimentos frente a la residencia de la Sra. Gloria Mercado Cofresí, en la Carr. 312, Km. 3.5 Interior, Barrio Llanos Tuna del Municipio de Cabo Rojo.

SECCION 2^{da}: Se le notificará que este estacionamiento es para toda persona que estén autorizadas por ley a usar este tipo de estacionamiento. Además, se le hará saber que una vez la persona que solicita este estacionamiento mejore su condición o fallezca, el rótulo deberá ser devuelto al Municipio de Cabo Rojo.

SECCION 3^{ra}: Cualquier infracción a las disposiciones de esta Ordenanza será penalizada con una pena fija de \$1,000.00.

SECCION 4^{ta}: Se enviará copia de esta Ordenanza a la Oficina de Compras para que proceda con la publicación de la misma.

SECCION 5^{ta}: Si cualquier parte, frase o palabra de esta Ordenanza fuera declarada nula por el Tribunal de Justicia con competencia, ello no invalida a las restantes frases, oraciones, palabras de la misma.

SECCION 6^{ta}: Que copia de esta Ordenanza una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Estatal y Municipal, a la Policía de Puerto Rico.

Aprobada por la Legislatura Municipal, el día 9 de agosto de 2018.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sr. Richard Anglada Cintrón
Secretario Interino Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 14 de agosto de 2018.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Richard Anglada Cintrón, Secretario Interino de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 3, Ordenanza Núm. 2, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2018.

Y por el Alcalde el 14 de agosto de 2018.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Grelaine Rodríguez Feliciano

Louis E. Negrón Cruz
Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Kebin A. Maldonado Martiz
Suzerain arroyo seda
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de agosto de 2018.



Secretario Interino Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL